



DEPENDENCIA	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, Michoacán.
DEPARTAMENTO	Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
CARPETA	Solicitudes de acceso a la información pública en PNT
NO. DE OFICIO	PMP/UT/00272/2024
ASUNTO	Respuesta a solicitud de acceso a la información

C. Luis Carlos Felix Hernandez
Recurrente.
PRESENTE:

Por medio de la presente con fundamento en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 45 fracciones II, IV, V, VIII y XII de la Ley General de Transparencia, 126 fracciones II, IV, V, VIII y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; así como del artículo 24 fracciones II, IV, VIII, XIV, XVI y XX del Reglamento de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, Michoacán, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para dar contestación a la redacción bajo el folio **160348524000072** en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

ANTECEDENTES.

El doce de septiembre de dos mil veinticuatro el recurrente presentó, una redacción mediante el mecanismo de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), bajo el folio **160348524000072** que a literalidad a continuación se describe:

HA INICIADO UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LE DESEAMOS EXITO EN SUS RESPONSABILIDADES Y LE HACEMOS CONOCER QUE DESEAMOS APOYARLO EN SU ADMINISTRACIÓN INFORMÁNDOLE QUE SOMOS UNA EMPRESA INTERESADA EN APOYAR A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES CON LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SU MUNICIPIO PARA CONOCER LAS CARGAS REALES CONECTADAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE OTRA EMPRESA PRIVADA SI ES EL CASO, PARA DETERMINAR SI LOS IMPORTES DE LAS FACTURACIONES DE LOS CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR ALUMBRADO PÚBLICO SON CORRECTAS O NO, DE NO SERLO PRESENTARLE LOS IMPORTES DE LAS DIFERENCIAS COBRADAS EN EXCESO PARA SU INMEDIATA RECUPERACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS ERRORES PARA LA REDUCCIÓN DE LOS IMPORTES MENSUALES DE LOS PAGOS A FUTURO, DE IGUAL MANERA REALIZAMOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA DETERMINAR SI LOS IMPORTES ACREDITADOS POR LA C.F.E. POR RECAUDACIONES DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO FUERON LOS



REALMENTE RECAUDADOS, DE EXISTIR DIFERENCIAS DETERMINARLAS, PRECISARLAS Y UBICARLAS POR FECHAS TAMBIÉN PARA SU INMEDIATA RECUPERACIÓN E INCREMENTO MENSUAL DE LAS MISMAS A FUTURO. LOS ESTUDIOS A REALIZAR LE GENERARÁN MUCHOS BENEFICIOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, CONOCERÁ SUS SERVICIOS DE ALUMBRADO A DETALLE Y DESDE LUEGO SUS COSTOS, EL COSTO DE LOS ESTUDIOS ESTA CONDICIONADO A LOS RESULTADOS Y NUESTROS HONORARIOS SERÁN UN PORCENTAJE DEL 30% DE LO QUE SE RECUPERE ANTE LA C.F.E. POR DIFERENCIAS EN FACTURACIONES Y DAP. 1. DESEA CONOCER USTED CUALES SON LAS CARAS REALES CONECTADAS POR TIPO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 2. DESEA CONOCER CUÁNTO DEBE PAGAR REALMENTE CADA MES? 3. DESEA CONOCER CUÁNTO ES LO QUE MENSUALMENTE DEBE RECIBIR DE D.A.P., PORQUE AUN TENIENDO SALDO A FAVOR EXISTEN IMPORTANTES DIFERENCIAS? PARA LO ANTERIOR SOLO REQUERIMOS DE QUE NOS HAGA SABER SI ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR LOS ESTUDIOS RESPONDIENDO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: 4. ESTÁ DE ACUERDO EN REALIZAR EL ESTUDIO? 5. ESTÁ DE ACUERDO EN PAGARNOS EL PORCENTAJE SOBRE LO QUE SE RECUPERE? ESTAMOS PARA APOYARLOS, SOMOS UNA EMPRESA SOLO DE SERVICIOS, CON 33 AÑOS REALIZANDO DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS, NO VENDEMOS LUMINARIAS NI NINGÚN OTRO TIPO DE PRODUCTO O MATERIAL. RECUERDE QUE EL ESTUDIO TIENE UN COSTO CONDICIONADO SOLO NOS PAGARAN SI HAY DIFERENCIAS EN FACTURACIONES Y D.A.P. ÉXITO SR. PRESIDENTE!!!!!!

(Sic).

RESPUESTA.

PRIMERO.- Para mejor proveer resulta necesario señalar la diferencia entre una solicitud de acceso a la información pública y la consulta:

El derecho llave de acceso a la información pública tiene como finalidad permitir a la ciudadanía acceder a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, conserven o transfieran por cualquier título. De ahí que, el derecho humano de acceso a la información pública de ninguna manera confiere el derecho a obtener algún pronunciamiento sobre una consulta.

SEGUNDO.- En el caso de la redacción en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) bajo el folio **16034852400072**, se advierte que notoriamente se trata de publicidad de servicios particulares y una consulta de pronunciamiento por esa vía de interés por la contratación de la prestación de los servicios que oferta.



TERCERO. - Es menester señalar que la presente no pretende desestimar ni pronunciarse en cuanto a la idoneidad de los servicios que oferta; En cambio si busca orientarle en cuanto a la diferencia entre consulta y solicitud de acceso a la información pública, por lo que agotado este punto, se hace de su conocimiento la notoria incompetencia para dar atención y seguimiento a su publicidad y consulta, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), ya que si bien lo realiza mediante la opción de acceso a la información pública, esta claramente tiene una finalidad muy distinta a la del espíritu del acceso a la información pública.

No obstante, queda a salvo su derecho para acudir y/o comunicarse directamente con la/s dependencia/s idónea/s de este sujeto obligado para presentar, dar seguimiento y/o tramite conducente a su oferta de prestación de servicios particulares.

Sin otro en particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



H. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PÁTZCUARO
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

MTRO. ROGELIO CHAUHTÉMOC DÍAZ GALVÁN.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

C.c.p Archivo.